



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0037-2026-UNAAT

Acobamba, 04 de febrero de 2026

VISTO:

PROVEÍDO N° 0134-2026-P (29.01.2026), INFORME N° 0018-2026-UNAAT/VPA (27.01.2026), OFICIO N° 0041-2026-UNAAT/P-C-FCS (19.01.2026), OFICIO N° 023-2026-UNAAT/C-FI (16.01.2026); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario; la misma que fue modificada con la Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Eli Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, asimismo, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0423-2025-UNAAT, de fecha 04 de diciembre de 2025, se resuelve encargar, ante la ausencia del Vicepresidente Académico, al Dr. David Eli Salazar Espinoza, Vicepresidente de Investigación, las funciones de Vicepresidente Académico, a partir del 04 de diciembre de 2025 hasta que se emita la Resolución Viceministerial correspondiente;

Que, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU; que establece en el numeral 6.1.4. como una de las funciones de la Comisión Organizadora "j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado,..."; asimismo, en el numeral 7.3 señala: "La Comisión Organizadora, en tanto no se constituya los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente.";

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0404-2025-UNAAT, de fecha 16 de setiembre de 2025, se resuelve designar al Dr. César Raúl Castro Galarza como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud; así como ampliar, hasta el 31 de mayo de 2026, la encargatura de funciones de Coordinador de la Facultad de Ingeniería, del Mg. Elmer Robert Torres Gutiérrez, dispuesta con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0340-2025-UNAAT;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0009-2026-UNAAT, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que consta de siete (VII) títulos, catorce (XIV) capítulos, ciento dos (102) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y transitorias, y doce (XII) anexos;

Que, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el Oficio N° 0041-2026-UNAAT/P-C-FCS, remite a la Vicepresidencia Académica dos (02) expedientes para la obtención del grado académico de Bachiller en Enfermería; adjuntando la Resolución de Coordinación de Facultad N° 0004-2026-UNAAT, que aprueba el otorgamiento de grado a favor de las egresadas Vanessa De los Angeles Cuellar Rivera y Gisel Anais Escandon Navarro; asimismo, con el Oficio N° 023-2026-UNAAT/C-FI, el Coordinador(e) de la Facultad de Ingeniería, remite dos (02) expedientes para la obtención de grado académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial; adjuntando la Resolución de Coordinación de Facultad N° 005-2026-UNAAT/FI, que aprueba el otorgamiento de grado a favor de los egresados Luis David Gomez Huaman y Rocio Candiotti Bonzano;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0037-2026-UNAAT

Pág. 2

Que, del Informe N° 0018-2026-UNAAT/VPA, el Vicepresidente Académico, informa que los expedientes contienen los requisitos establecidos y propone a los egresados solicitantes aptos para optar el grado académico de Bachiller, en concordancia con el artículo 13° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAAT;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 04 de febrero de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente CONFERIR el Grado de Bachiller en Enfermería a las egresadas Gisel Anaís Escandon Navarro y Vanessa De los Angeles Cuellar Rivera y el Grado de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial a los egresados Luis David Gomez Huaman y Rocio Candiotti Bonzano; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR el GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, obtenido por la modalidad de CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, a la egresada **GISEL ANAIS ESCANDON NAVARRO**, de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFERIR el GRADO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA, obtenido por la modalidad de CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, a la egresada **VANESSA DE LOS ANGELES CUELLAR RIVERA**, de la Carrera Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFERIR el GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, obtenido por la modalidad de CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, al egresado **LUIS DAVID GOMEZ HUAMAN**, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFERIR el GRADO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, obtenido por la modalidad de CURSO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, a la egresada **ROCIO CANDIOTTI BONZANO**, de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR los expedientes de los bachilleres a la Dirección de Asuntos Académicos para las acciones complementarias de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades de Ingeniería y Ciencias de la Salud, Dirección de Asuntos Académicos e interesados, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

.....
Dra. Milagro Rosario Henriques Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA
.....
Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

